

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del **BOLETÍN**, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETÍN**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETÍN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 Diciembre 1898)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Negociado 1.º—Circular.

Con esta fecha se remita al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada documentado, interpuesto por D. Mariano Sanz Pellicer, contra un acuerdo de la Diputación de esta provincia por el que le niega su proclamación de Diputado provincial por el distrito de Ejea-Sos.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del reglamento provisional de 19 de Octubre de 1889.

Zaragoza 3 de Diciembre de 1898.—El Gobernador, Germán Avedillo.

##### Negociado 2.º—Circulares.

En la *Gaceta* del día 3 del actual se inserta el anuncio siguiente:

«Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde Zaragoza á Osera, sirviendo á Puebla de Alfindén y Alfajarín, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Zaragoza y oficinas de Correos de Zaragoza, Puebla de Alfindén, Alfajarín y Osera, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la *Gaceta* del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, que se presenten, extendidas en papel del sello 12.º, en dicho Gobierno civil y Alcaldías de Puebla de Alfindén, Alfajarín y Osera hasta el día 7 de Enero, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 12 de Enero, á las dos de su tarde.

Madrid 22 de Noviembre de 1898.—El Director general, A. Barroso.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento; advirtiendo que el pliego de condiciones estará de manifiesto en las oficinas de este Gobierno civil, á los efectos indicados.

Zaragoza 5 de Diciembre de 1898.—El Gobernador, Germán Avedillo.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde .... á .... y viceversa, por el precio de .... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en .... la fianza de .... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

En la *Gaceta* del día 3 del actual se inserta el anuncio siguiente:

«Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde Sariñena á Candanos, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Dirección general, Gobiernos civiles de Zaragoza y Huesca y oficinas de Correos de Zaragoza, Huesca, Sariñena, Pallaruelo de Monegros, Castejón de Monegros, La Almolza, Bujaralóz, Peñalba y Candanos, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la *Gaceta* del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en la expresada Dirección general y Gobiernos civiles de Zaragoza y Huesca hasta el día 7 de Enero, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Dirección general el día 12 de Enero, á las dos de su tarde.

Madrid 22 de Noviembre de 1898.—El Director general, A. Barroso.»

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para general conocimiento; advirtiendo que el pliego de condiciones estará de manifiesto en las oficinas de este Gobierno civil, á los efectos indicados.

Zaragoza 5 de Diciembre de 1898.—El Gobernador, Germán Avedillo.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde .... á .... y viceversa, por el precio de .... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en .... la fianza de .... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

## SECCION QUINTA

## ZONA DE RECLUTAMIENTO DE ZARAGOZA, NÚM. 55

## CIRCULAR

Se recuerda á los Sres. Alcaldes de los pueblos que comprende la demarcación de esta Zona, devuelvan con urgencia, los que ya no lo hubieran hecho, las relaciones de la revista anual, remitidas á los mismos en 26 de Septiembre último.

Zaragoza 3 de Diciembre de 1898.—El Coronel, José Soriano.

## FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE ZARAGOZA.

El Subintendente militar, Director de la fábrica de harinas de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 12 del mes actual, á las once de la mañana, se celebrará público concurso en dicho Establecimiento, sito en Torrero, número 113, con objeto de verificar la compra del trigo que se considere necesario con destino al servicio del mismo, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de esta fábrica estarán de manifiesto durante las horas hábiles de todos los días laborales.

Zaragoza 3 de Diciembre de 1898.—Mariano Tejero.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES.

## DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

## CIRCULAR

Habiéndose dispuesto por Real decreto de 23 de Septiembre de 1881, que se anticipen los plazos señalados en el art. 87 del reglamento de 17 de Mayo de 1865 para la formación de los Planes provisionales de aprovechamientos de los montes declarados de utilidad pública, y debiendo el personal facultativo del Distrito forestal empezar los reconocimientos el día 1.º de Febrero próximo, encargo á los Alcaldes de la provincia que antes de dicha fecha y según lo prevenido en el art. 30 del Real decreto citado; remitan á este Distrito, con arreglo al modelo inserto á continuación, nota exacta de los disfrutes que deseen utilizar en el próximo año en sus montes respectivos.

De orden del Sr. Gobernador se publica la presente circular en el periódico oficial para su puntual cumplimiento por parte de los Ayuntamientos interesados dueños de montes de utilidad pública; previniéndoles que no se concederán más aprovechamientos que los incluidos en el Plan aprobado por la Superioridad, según dispone el art. 88 del reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Zaragoza 3 de Diciembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Faustino Bellido.



## SECCION SEPTIMA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## Zaragoza.—San Pablo

## Cédulas de citación

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, ha acordado se citen á los testigos vecinos de esta localidad María Bescós Vilellas y Francisca Sierra Sánchez, así como también á Juan Salvador Grasa, para que comparezcan en el día 9 del mes corriente, ante la Audiencia provincial á las sesiones de la vista en juicio oral de la causa sobre hurto que se instruyó contra el Juan Salvador.

Y para que conste y sirva la presente de cédula de citación en forma á dichos testigos y procesado y comparezcan bajo los apercibimientos que marca la ley, la expido en Zaragoza á 1.º de Diciembre de 1898.—El Escribano, José Guitarte.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en providencia dictada con esta fecha en causa sobre hurto de dinero á Pascual Egea; ha acordado se cite en legal forma, por medio de la presente, á Hermenegildo Roch, cochero que fué de la empresa de tranvías en esta ciudad y licenciado del Penal de San José en el mes de Septiembre último, sin que consten más antecedentes, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de Barcelona y esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de recibirle declaración y pueda responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que la presente sirva de citación en forma al referido Hermenegildo Roch, expido la presente que firmo en Zaragoza á 2 de Diciembre de 1898.—El Escribano, Angel Barón.

## Daroca

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción de este partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas impuestas á Manuel Molina Gallur y otro, vecinos de Viver, en causa que se les siguió sobre expendición de moneda falsa, se saca á tercera subasta, sin sujeción á tipo:

Una casa, de la pertenencia del Molina, sita en la expresada villa de Viver, calle de Ternel, número 5, compuesta de dos pisos y el firme; que linda por la derecha entrando con la de Peregrín Argente Monzón, por la izquierda con la de Josefa Martínez y por la espalda con barranco llamado de la Floresta; tasada en 1.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de instrucción de Viver, el día 2 de Enero próximo, á las once de la mañana; advirtiéndose que podrán hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero; que para to-

mar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 correspondiente en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento público destinado al efecto; y que si bien no se han presentado en los autos los títulos de propiedad de la casa anteriormente deslindada, ésta aparece en el Registro de la propiedad inscrita á nombre del deudor, según pormenor consta en la certificación obrante en dichos autos, único título que existe en el expediente.

Dado en Daroca á 28 de Noviembre de 1898.—Isidro Liesa.—Heliodoro Domenech.

## JUZGADOS MILITARES.

## Zaragoza

D. Tomás Esponera Ortiz de Urbina, Capitán, ayudante del 7.º regimiento montado de artillería, Juez instructor del expediente de primera deserción del artillero Juan Almar Bech:

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Juan Almar, artillero de este 7.º regimiento montado, para que en el término de 15 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado militar, cuartel de artillería del Carmen; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor Juan Almar, cuyas señas aparecen en la filiación que á continuación se copia, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Zaragoza 30 de Noviembre de 1898.—Tomás Esponera.

## Filiación del artillero Juan Almar Bech.

Hijo de Rafael y de Joaquina, natural de Gualta, parroquia de id., Ayuntamiento de id., Concejo de id., provincia de Gerona, vecindado en Gualta, Juzgado de primera instancia de La Bisbal, provincia de Gerona, Distrito militar de Cataluña, nació en 5 de Marzo de 1879, de oficio bracero, edad cuando empezó á servir 19 años y un día. Su religión (C. A. R.), su estado soltero, su estatura un metro 690 milímetros: sus señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, aire del campo, producción regular; señas particulares ninguna.